

al folio 158, tomo 0484, libro 19, finca registral número 1.227.

Tipo de subasta: 5.025.000 pesetas (30.200,86 euros).

Dado en Sevilla a 19 de diciembre de 2001.—La Secretaria judicial.—7.651.

SEVILLA

Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, en el procedimiento suspensión de pagos número 104/2002 negociado 2S, ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Juancort, Sociedad Limitada», con CIF B-41520123, habiendo designado como Interventor judicial a «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima».

Sevilla, 12 de febrero de 2002.—La Magistrado-Juez.—La Secretario.—7.147.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Doña Fuensanta López Ávalos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 353/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Andrés López Moreno y doña María Carmen Gallego Calderón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 22 de mayo del corriente, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3008 0000 18 0353 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 21 de junio del corriente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 22 de julio del corriente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Edificio situado en el paraje de la Herrezuela, en la barriada de los Romanes, de término municipal de Viñuela, destinado a establecimiento hotelero, que es conocido con el nombre de Carolina, que ocupa una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados, de los que doscientos treinta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto está destinado a ruedos o desahogos. Debido al desnivel del terreno, entre los linderos este y oeste, la edificación que se va describiendo tiene dos plantas bajo rasante, o sea, sólo con luces y vistas hacia el oeste, las cuales se les identifica como nivel uno o planta de almacén y nivel dos o planta baja; y las otras dos plantas, que tienen luces y vistas por todos sus vientos, se les identifica como nivel tres o planta restaurante y nivel cuatro o planta alta. La superficie total construida es de setecientos sesenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de seiscientos treinta metros treinta y nueve decímetros cuadrados, distribuyéndose el primer nivel a almacén, teniendo acceso directo por los ruedos del solar; el segundo nivel consta de pasillo, cocheras, cinco dormitorios con sus cuartos de baño, teniendo también acceso directo desde los ruedos dado el desnivel del terreno; el tercer nivel que también tiene acceso directo desde los ruedos; se compone de porche, zona social, bar, almacén de cocina, cocina y acceso a la planta alta o último nivel; y el cuarto nivel se distribuye en escaleras, pasillo, terrazas, sala de estar y siete dormitorios con sus correspondientes cuartos de baños. Tiene los mismos linderos antes expresados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, al tomo 1.047, libro 37, folio 202, finca registral número 3.026 y la hipoteca que se ejecuta causó la inscripción segunda.

Tipo de subasta: 162.273,27 euros (27.000.000 pesetas).

Dado en Vélez-Málaga, 18 de enero de 2002.—La Juez.—El/La Secretario.—7.649.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del encausado: Antonio Pascual Rojero.
DNI o pasaporte: 3.423.527.

Último centro conocido: Marqués de la Ensenada, número 16, apartamento 221, Centro Colón, Madrid (España).

Encausado por apropiación indebida en causa diligencias previas 812/2000, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aracena, en virtud de querrela interpuesta por «Cárnicas Joselito, Sociedad Anónima», como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para prestar declaración en calidad de denunciado/querrellado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante el Juzgado de Guardia más próximo.

Aracena, 23 de enero de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretario.—7.142.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/04/02, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a don Juan Sanchis Ortiz, de diecinueve años de edad, hijo de Pascual y Santiago, y con documento nacional de identidad número 53.217.707, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Juez Togado.—7.251.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/5/02, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino al soldado MPTM don Jorge Barreda Zan, de diecinueve años de edad, hijo de José Luis y de María Concepción, y con documento nacional de identidad número 71.936.008, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicado en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Juez Togado.—7.248.